



Resolución Ministerial N° 0276-2008-ED

Lima, 09 JUN. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0198-2008-ED de fecha 06 de mayo de 2008, se aceptó, la donación efectuada por la Fundación ONCE –América Latina - FOAL a favor del Ministerio de Educación, de material didáctico y de equipos de producción para estudiantes con ceguera y deficiencia visual valorizados en \$ 83 632.21 (Ochenta y tres mil seiscientos treinta y dos y 21/100 Dólares Americanos) según detalle del Anexo integrante de dicha Resolución, para la implementación del "Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, Relieve y Sonoro";

Que, mediante Oficio N° 154-2008-VMGP/DIGEBE, la Dirección General de Educación Básica Especial, solicita se modifique el anexo señalado, ya que se han detectado errores de transcripción en el detalle del listado de los materiales donados;

Que, de acuerdo a la información que obra en la copia de la Declaración Única de Aduanas y la Carta de Donación, se ha verificado las discrepancias señaladas, las mismas que no alteran el monto al que asciende la donación, tal como fuera aprobada por el artículo 1° de la Resolución señalada;

Que, a fin de que el Anexo de dicha Resolución guarde concordancia con los datos consignados en el artículo 1° de la misma, y continuar con el proceso de distribución de los materiales y equipos donados, resulta necesario rectificar el error material en el que se habría incurrido al momento de elaborar la información detallada en el mencionado Anexo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Señala además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a esta definición, los errores detectados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0198-2008-ED, corresponden a la definición de errores materiales, por lo que corresponde realizar la rectificación del Anexo emitiendo la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar los datos contenidos en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0198-2008-ED de 06 de mayo de 2008, en los términos que se detallan en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao, a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional y, la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature of José Antonio Chang Escobedo]

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

